

CONTRATO No. MINEDUCYT – 42/2024– BIRF 9067-SV

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
INVITACIÓN CI No. 37/2024 MINEDUCYT-BIRF

“CONTRATACIÓN DE TÉCNICO No. 2 PARA EL ÁREA DE PAGADURÍA AUXILIAR DE
PROYECTOS A SER FINANCIADO CON FONDO DEL PROYECTO BIRF-9067-SV”

PROYECTO CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA
INFANCIA EN EL SALVADOR 7495

FINANCIAMIENTO: BIRF 9067-SV– PRÉSTAMO EXTERNO
COMPONENTE: 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA
LA GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO
SUBCOMPONENTE: 4.2 GESTIÓN DEL PROYECTO.
CATEGORÍA DE GASTO: 1

ESTE CONTRATO se celebra el día diez de julio de dos mil veinticuatro, entre, JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, de [REDACTED] del domicilio de la ciudad y departamento de [REDACTED] con Documento Unico de Identidad número: [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED] actuando en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintiuno – cero cero tres – ocho, en mi calidad de **Ministro Interino**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “la Institución Contratante” o “MINEDUCYT”, y EDWIN JOSÉ GERMÁN CASTILLO, de [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] actuando en mi carácter personal, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el Consultor”.

CONSIDERANDO QUE la Institución contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios

El Consultor prestará los servicios de “TÉCNICO No. 2 PARA EL ÁREA DE PAGADURÍA AUXILIAR DE PROYECTOS A SER FINANCIADO CON FONDO DEL PROYECTO BIRF-9067-SV”, que se especifican en el Anexo “Términos de Referencia”, que forma parte Integral de este Contrato. El Consultor presentará los informes a la Institución Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo “Términos de Referencia”.

2.-Plazos

El Consultor prestará los servicios durante el período de CINCO (5) MESES Y 16 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día dieciséis de julio al día treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veinticuatro; prorrogable hasta por dieciocho (18) meses de acuerdo a



evaluación de desempeño. Dichas prórrogas serán autorizadas por medio de Resolución Modificativa al presente contrato, suscrita entre el contratante y el Consultor.

3.-Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,274.19) IVA INCLUIDO, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo "Términos de Referencia" de este Contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PAGOS MENSUALES: El Consultor gestionará el pago de los servicios mensualmente, es decir, UN PAGO: equivalente a SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$774.19) IVA INCLUIDO correspondiente al periodo del 16 de julio al 31 de julio del 2024, y CINCO PAGOS: equivalentes a UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00) IVA INCLUIDO, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2024. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de consumidor final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / 7495-PROYECTO CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR, BIRF-9067 SV, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario y II) Acta de Recepción firmada por el Consultor y firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura de consumidor final por parte del MINEDUCYT, y a la emisión del QUEDAN correspondiente.

4.- Administración del proyecto

A) Coordinador

La Institución Contratante designa a [REDACTED] del Departamento de Pagaduría Auxiliar de Proyectos de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban

proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Romano Octavo de dichos términos de referencia.

- 5.- Calidad de los servicios El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6.- Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Institución Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7.- Propiedad de los materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación y/o materiales preparados por el Consultor para la Institución Contratante en virtud de este Contrato, serán de propiedad de la Institución Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8.- Prohibición a el Consultor de participar en ciertas actividades El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9.-Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10.- Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Institución Contratante.
- 11.- Ley e idioma por el que se registrá el contrato. El contrato se registrá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del contrato será el español.



12.-
Solución de
Controversia.

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 163, 164 y 165 de la Ley de Compras Públicas; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

13.-
Fraude y
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub consultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de fecha julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018.



JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO
CONTRATANTE

EDWIN JOSÉ GERMÁN CASTILLO
CONSULTOR

ANEXO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TÉCNICO No. 2 PARA EL ÁREA DE PAGADURÍA AUXILIAR DE PROYECTOS A SER FINANCIADO CON FONDO DEL PROYECTO BIRF 9067-SV

I. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA.

El Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron en el año 2021 el préstamo No. 9067 por un monto de \$250,000,000.00, para financiar el proyecto denominado "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", a ser ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

La Política Nacional Crecer Juntos, propicia que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia. Además, establece estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales: con un eje de trabajo "Centrado en el Niño" bajo un modelo de cuidado "Cariñoso, Sensible y Respetuoso" que asegure su Salud y Nutrición, Educación y Aprendizaje, así como su Protección Integral y Atención de Calidad.

El proyecto está alineado a un paquete de inversiones estratégicas que realiza el Gobierno de El Salvador (GOES) que cuenta con el apoyo de tres organismos de financiamiento, como el BIRF, el BID, y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que brindan apoyo para el desarrollo y la implementación de la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), Crecer Juntos. Los esfuerzos gubernamentales son apoyados con tres proyectos estrechamente coordinados que promueven inversiones más eficientes en salud y servicios educativos.

Para ejecutar ciertas actividades relacionadas con los proyectos antes descritos, la Dirección Financiera Institucional requiere los servicios técnicos financieros para el Departamento de Pagaduría Auxiliar de Proyectos, que apoyen en las actividades relacionadas con las gestiones de pagos y liquidaciones de fondos requeridos por los Organismos Ejecutores de los proyectos citados.

II. OBJETIVO GENERAL.

Apoyar a la Dirección Financiera Institucional en las actividades de pagos y liquidaciones de fondos, con el fin de que el Departamento de Pagaduría Auxiliar de Proyectos tramite oportunamente los fondos del proyecto a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; así como el control de los fondos y liquidación financiera correspondiente.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Revisar la documentación de soporte de los gastos que se presentaran al BIRF, para posteriormente elaborar las liquidaciones de fondos oportunamente.
- Ingresar oportunamente la documentación de pago en el SAFI, que se recibe en el Departamento de Pagaduría Auxiliar de Proyectos.
- Apoyar en la preparación de información que requiera el BIRF.



IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se enmarca en la ejecución del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, financiada por el BIRF, en apoyo al Departamento de Pagaduría Auxiliar de Proyectos, en la gestión de los procesos financieros relacionados con las actividades del proyecto.

V. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA.

Los requerimientos específicos para la persona consultora se detallan a continuación:

1. Trabajará a tiempo completo dentro de las instalaciones de la Gerencia de Tesorería, en el Departamento de Pagaduría Auxiliar de Proyectos, durante el plazo de su contrato.
2. Trabajará directamente en la documentación recibida de todas las transacciones del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
3. La información que se ingrese al SAFI deberá cumplir con la normativa Contable Gubernamental y con los requerimientos que exige el BIRF, para la preparación de la información financiera.
4. Llevará el control de los fondos recibidos y las liquidaciones financieras.

VI. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las principales funciones a cargo de la persona consultora incluyen, entre otras, las que se detallan a continuación:

1. Revisar la documentación para pago que se reciba en el Departamento de Pagaduría Auxiliar de Proyectos, para emitir el quedan correspondiente relacionada al Proyecto.
2. Revisar la aplicación de los impuestos de conformidad a leyes tributarias vigentes.
3. Elaborar los controles que permitan identificar las retenciones realizadas a los proveedores de las diferentes fuentes de financiamiento.
4. Solicitar los mandamientos de ingresos para el pago del 1% del IVA.
5. Ingresar las operaciones en los auxiliares de obligaciones por pagar, años anteriores, bancos o anticipo de fondos de los expedientes de pago que se reciban y remitir la documentación a la Gerencia de Contabilidad para el respectivo registro contable.
6. Elaborar las Solicitudes de Autorización de Cuotas (SAC) de las obligaciones por pagar y anticipos de fondos ingresados al sistema, así como de las provisiones financieras cuando apliquen.
7. Controlar la aplicación de las obligaciones en las provisiones financieras.
8. Elaborar las notas de reintegro de los fondos no utilizados de las diferentes fuentes de financiamiento.
9. Revisar y registrar las remesas, notas de abono, cheques, y pagos de los impuestos al Sistema de Administración Financiera Integrado, para remitirlas a la Gerencia de Contabilidad.
10. Elaborar las liquidaciones de fondos, Conciliaciones de la cuenta Designada y Estado de Gastos (SOE), en los formatos definidos por el BIRF.

11. Elaborar las liquidaciones financieras conforme a las especificaciones técnicas y en los plazos definidos.
12. Colaborará en cualquier otra actividad que se les asigne para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

VII. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

1. Plan de trabajo anual, basado en la estrategia a seguir para la ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo de la presente consultoría
2. Informe mensual que contengan el detalle de las actividades realizadas durante cada período, relacionadas principalmente con lo siguiente:
 - ✓ Quedan y comprobante de retención del 1% firmado por el proveedor, resguardados.
 - ✓ Mandamientos de retención del 1% IVA, y los formularios F-14 de las Retención del Impuesto sobre la Renta debidamente firmados, sellados y cancelados; resguardados.
 - ✓ Solicitudes de Autorización de Cuotas (SAC) elaboradas con fondos del proyecto, tanto del Préstamo como de la Contrapartida.
 - ✓ Cheques, Notas de Abono, Cargo, Transferencias realizadas en la ejecución del proyecto.
 - ✓ Informe de obligaciones por pagar.
 - ✓ Informe de obligaciones por pagar de años anteriores y reporte de documentación remitida a la Gerencia de Contabilidad.
 - ✓ Informe de movimientos por cuentas bancaria.
 - ✓ Control de cheques entregados a proveedores, notas de abonos y remesas.
 - ✓ Reporte de los cheques contabilizados pendientes de liquidar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
 - ✓ Control de las Liquidaciones enviadas al BIRF.
3. Informe al final de cada año o periodo contratado, en el cual presentará un resumen de los aspectos más relevantes de todo lo actuado en los distintos procesos en que participó el consultor durante todo el año o período contratado, asimismo que incluya recomendaciones y lecciones aprendidas.

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Los productos que se detallan en el Romano VII formaran parte de los archivos del Departamento de Pagaduría Auxiliar de Proyectos.

La presentación del informe mensual será de forma impresa, en original, en papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y en formato digital (PDF y formato editable Word, Excel) el cual incluya una descripción de las actividades que haya realizado, detallando la documentación ingresada al sistema SAFI, así como los controles que haya implementado y otras actividades en las que haya apoyado. Este será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP).

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo de ejecución será de cinco (5) meses con dieciséis (16) días contados a partir de la fecha establecida en el contrato, prorrogable hasta por DIECIOCHO (18) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con los Consultores y renovable anualmente, a través de cruce de notas entre el Coordinador de Contrato y el consultor,



de acuerdo con una evaluación del desempeño aceptable. Los contratos serán financiados con fondos del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador. Préstamo No. 9067 – SV.

X. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN.

A Nivel Técnico y administrativo: La persona consultora recibirá lineamientos técnicos y administrativos de la Jefa de Departamento Pagaduría Auxiliar de Proyectos y tendrán relaciones a nivel técnico y administrativo con las Direcciones Nacionales y de Staff.

La persona consultora tendrá relación a nivel administrativo con la Dirección de Compras Públicas, Dirección Financiera Institucional y el Coordinador de contrato, para efectos de contratación y pagos.

XI. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA

- Convenio de Préstamo No. 9067- SV BIRF.
- Manual Operativo del Proyecto Crecer Y Aprender Juntos: Desarrollo Integral De La Primera Infancia En El Salvador.
- Política nacional de atención al desarrollo infantil temprano: Crecer juntos.
- Plan Torogoz del MINEDUCYT.
- PAD del proyecto.
- Convenio de préstamo.
- Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría) del Banco Mundial (Julio 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- Instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto.
- Plan Operativo Global y Plan Operativo Anual del proyecto.
- Sistema de Administración Financiera Institucional -SAFI.

XII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT.

El MINEDUCYT proporcionara los siguientes elementos para la ejecución de la consultoría:

- Espacio físico en las instalaciones del Nivel Central del MINEDUCYT.
- Mobiliario y equipo tecnológico para el trabajo.
- Papelería en general para el trabajo a desarrollar.
- Servicio de Internet, aplicaciones informáticas, correo electrónico institucional, fotocopidora y scanner
- Apoyo organizacional, operativo y logístico.

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

Queda terminantemente prohibido para los consultores divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

XIV. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mensualmente, contra la aprobación del Informe y su respectiva Acta de Recepción firmada por la persona consultora y firmada y sellada por el Coordinador de Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/ Proyecto, Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de Retención de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA, debido a que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

